



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PLENO

ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022

(esta información carece de valor procesal)

ASUNTOS A RESOLVER POR SENTENCIA

1. ASUNTOS PENDIENTES DE APROBACIÓN DEFINITIVA

- 1. CI. 4701-2020** **Promotor:**Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 1 de Jerez de la Frontera
Objeto: Artículo 92.7, inciso primero, del Código Civil
Ponente: Excmo. Sr. Don Juan Antonio Xiol Ríos
Decisión: Inadmitir la presente cuestión de inconstitucionalidad.

2. ASUNTOS PENDIENTES DE ANTERIORES CONVOCATORIAS

- 1. RAA. 5887-2018** **Recurrente:**Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadans en el Parlamento de Cataluña
Objeto: Acuerdos de la Mesa del Parlamento de Cataluña que resuelven considerar como votos disponibles los correspondientes a determinados miembros electos del Parlamento y otros relacionados con los anteriores.
Ponente: Excmo. Sr. Don Ricardo Enríquez Sancho
Decisión: Estimar parcialmente el recurso de amparo interpuesto por los diputados recurrentes del grupo parlamentario Ciudadans del Parlamento de Cataluña y, en su virtud:
- 1º Declarar que se ha vulnerado su derecho a ejercer las funciones representativas en condiciones de igualdad y con los requisitos que señalan las leyes (art. 23.2 CE), en relación con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes (art. 23.1 CE).
- 2º Restablecer a los recurrentes en su derecho y, a tal fin, declarar la nulidad, con los efectos expresados en el fundamento jurídico 6 de esta sentencia, de los siguientes actos:
- a) Acuerdo del Pleno del Parlamento de Cataluña de 2 de octubre de 2018, por el que se rechazó la suspensión de los derechos y deberes parlamentarios de los diputados Carles Puigdemont, Oriol Junqueras i Vies, Jordi Turull i Negre, Raül Romeva i Rueda, Josep Rull y Jordi Sánchez i Picanyol; y se permitió que “mientras dure la situación jurídica actual y no se resuelvan los recursos

presentados por sus defensas”, sus derechos parlamentarios fueran ejercidos “por el miembro de su grupo parlamentario que los interesados designen”.

b) Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cataluña de 3 de octubre de 2018, que admitió la procedencia de la designación por los Sres. Junqueras i Vies y Romeva i Rueda de otro diputado para que ejerciera sus derechos parlamentarios.

c) Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cataluña de 8 de octubre de 2018, mediante el cual se desestimó la reconsideración planteada por el Grupo Parlamentario de Ciutadans contra el acuerdo anterior de 3 de octubre de 2018.

d) Acuerdos del Pleno del Parlamento de Cataluña de 11 de octubre de 2018 mediante los cuales, previo cómputo del voto de los Sres. Romeva i Rueda y Junqueras i Vies, se rechazaba la aprobación de las propuestas de resolución 1 (“Les persones, al centre: prioritzem l'Agenda Social i els problemes reals dels catalans”) y 10 (“Seguretat i estabilitat perquè Catalunya recuperi les oportunitats econòmiques perdudes amb el procés”), propuestas por el grupo Ciutadans en el que se integran los diputados recurrentes, como consecuencia del debate general sobre “la priorització de l'agenda social i la recuperació de la convivència”.

e) Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cataluña de 18 de septiembre de 2018, por el que interpretó que la igualdad de votos en las votaciones de una comisión puede dirimirse conforme con el criterio sostenido habitualmente por la Cámara, esto es, ponderando el número de votos de los que cada grupo dispone en el Pleno, entendiendo que esto último se refiere al número de diputados de cada grupo que mantienen la condición plena de miembros del Parlamento o diputados de derecho en función de los resultados electorales conseguidos (BOPC número 159, de 27 de septiembre de 2018).

f) Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cataluña de 25 de septiembre de 2018, que desestimó el recurso de reconsideración interpuesto contra el acuerdo anterior.

g) Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cataluña de 9 de octubre de 2018, por el cual se reitera el acuerdo citado de 18 de septiembre de 2018 y se insta a aplicarlo a los presidentes de las comisiones parlamentarias.

h) Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cataluña de 16 de octubre de 2018, por el cual se reitera una vez más el acuerdo citado de 18 de septiembre de 2018 y se insta a aplicarlo a los presidentes de las comisiones parlamentarias, y

i) Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cataluña de 19 de octubre de 2018, por el que se desestima la reconsideración solicitada por los recurrentes frente a los anteriores acuerdos de 9 y 16 de octubre de 2018.

3º) Desestimar el recurso en todo lo demás.

2. RAA. 197-2019

Recurrente: Carles Puigdemont i Casamajó

Objeto: Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cataluña de 9 de octubre de 2018.

Ponente: Excmo. Sr. Don Santiago Martínez-Vares García

Decisión: Desestimar el recurso de amparo interpuesto por don Carles Puigdemont i Casamajó.

3. RI. 5570-2021

Recurrente:Más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario de Vox en el Congreso

Objeto: Artículo segundo, apartados 10 y 19, de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica

Ponente: Excmo. Sr. Don Santiago Martínez-Vares García

Decisión: Pendiente

3. ASUNTOS PARA PRIMERA DELIBERACIÓN

1. RAA. 5234-2018

Recurrente:Grupo Parlamentario Socialistes i Units per Avançar del Parlamento de Catalunya

Objeto: Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Catalunya de fecha 8 de octubre de 2018 que confirma el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Catalunya de fecha 4 de octubre de 2018.

Ponente: Excmo. Sr. Don Santiago Martínez-Vares García

Decisión: Estimar parcialmente el recurso de amparo interpuesto por los diputados y diputadas del Grupo Parlamentario Units per Avançar del Parlamento de Catalunya y, en su virtud:

1º Estimar el recurso de amparo respecto del apartado primero de la Resolución del Pleno del Parlamento de Catalunya de 2 de octubre de 2018 y, en consecuencia, declarar que se ha vulnerado el derecho de los recurrentes a ejercer las funciones representativas en condiciones de igualdad y con los requisitos que señalan las leyes (art. 23.2 CE).

2º. Declarar la desaparición sobrevenida del objeto del recurso de amparo respecto de los acuerdos del Parlamento de Catalunya de 4 y 8 de octubre de 2018.

2. RAA. 5765-2018

Recurrente: Grupo Parlamentario Socialistes i Units per Avançar del Parlamento de Catalunya

Objeto: Acuerdos de la Mesa del Parlamento de Catalunya de fechas 18 y 25 de septiembre de 2018.

Ponente: Excmo. Sr. Don Ricardo Enríquez Sancho

Decisión: Estimar el recurso de amparo interpuesto por los diputados recurrentes del Grupo Parlamentario Socialistes i Units per Avançar del Parlamento de Catalunya y, en su virtud:

Declarar que los acuerdos impugnados de la Mesa del Parlamento de Catalunya de 18 de septiembre de 2018 y 25 de septiembre de 2018, han vulnerado el derecho de los recurrentes a ejercer las funciones representativas en condiciones de igualdad y con los requisitos que señalan las leyes (art. 23.2 CE), en relación con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes (art. 23.1 CE).

3. RI. 2527-2022

Recurrente: Presidente del Gobierno

Objeto: Artículo 38, apartados 2.a) y 8; anexo I.3, inciso "Lobo (Canis lupus): al norte del río Duero"; anexo II.4.f) y anexo IV.2, inciso "Lobo (Canis lupus). 6.000 euros ambos sexos", de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de caza y de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.

Ponente: Excmo. Sr. Don Ramón Sáez Valcárcel

Decisión: Estimar el presente recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno y, en consecuencia, declarar inconstitucionales y nulos el art. 38, apartados 2.a) y 8; el anexo I.3, inciso "Lobo (Canis lupus): al norte del río Duero"; el anexo II.4.f); y el anexo IV.2, inciso "Lobo (Canis lupus). 6.000 euros ambos sexos", de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de caza y gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.

Han anunciado voto particular el magistrado Sr. Arnaldo Alcubilla y la magistrada Sra. Espejel Jorquera.

ASUNTOS A RESOLVER POR AUTO

1. ASUNTOS PARA PRIMERA DELIBERACIÓN

1. RI. 2238-2022

Recurrente:Presidente del Gobierno

Objeto: Inciso "este mismo precepto se aplicará a los efectos de la exigencia de vacunación" del artículo 14.3 de la Ley del País Vasco 2/2021, de 24 de junio, de medidas para la gestión de la pandemia de COVID-19

Ponente: Excmo. Sr. Don Enrique Arnaldo Alcubilla

Decisión: Mantener la suspensión del inciso "este mismo precepto se aplicará a los efectos de la exigencia de vacunación" del art. 14.3 de la Ley del País Vasco 2/2021, de 24 de junio, de medidas para la gestión de la pandemia de COVID-19.

ASUNTOS A RESOLVER POR PROVIDENCIA

1. ASUNTOS EN TRÁMITE DE ADMISIBILIDAD

1. CI. 249-2022

Promotor:Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 2 de Alicante

Objeto: Artículo 29.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por posible infracción del artículo 25.1 CE.

Ponente: Excma. Sra. Doña Inmaculada Montalbán Huertas

Decisión: Trámite alegaciones al Ministerio Fiscal, art. 37.1 LOTC

2. CI. 2183-2022

Promotor:Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Móstoles

Objeto: Artículo 94, párrafo cuarto, del Código Civil, según redacción dada por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por posible vulneración de los artículos 10.1, 14, 24.2, 39.1, 39.2 y 81.1 CE.

Ponente: Excmo. Sr. Don Juan Antonio Xiol Ríos

Decisión: Pendiente

3. RI. 4354-2022

Recurrente:Más de cincuenta diputados del grupo parlamentario Vox en el Congreso

Objeto: Artículos 3.1.u) y w); 6.2.a) y l); 60.i); 111; 122.2; 123.3.h) y m); 135.1.d) y f) y 3; 142.4; 169.3; 171.1.b) de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears

Ponente: Excma. Sra. Doña Inmaculada Montalbán Huertas

Decisión: Admisión a trámite

2. PROPUESTAS DE AVOCACIÓN

1. RAA. 6684-2019

Recurrente:Francisco José Sánchez de la Peña y María Isabel Santiago Irus

Objeto: Sentencia y auto de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Toledo, en recurso de apelación núm. 21/2015, contra sentencia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Toledo, en procedimiento ordinario núm. 4/2014

Ponente: Excmo. Sr. Don Cándido Conde-Pumpido Tourón

Decisión: Aprobada avocación

EL PRESIDENTE

Madrid, 13 de julio de 2022